



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9539.-

VISTO:

El Expediente N° 2903-1709/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén tiene previsto la ejecución de la Terminal de Omnibus en la Chacra 106 de la Ciudad de Neuquén.-

Que el Gobierno Provincial brinda todo el apoyo y facilita la realización de este proyecto urbano estratégico, teniendo en cuenta las gestiones realizadas para la concreción del mismo donde se ha proyectado:

- Estación Ferroautomotor Plan Área Centro año 1974.-
- Estación Ferroautomotor Escuela de Policía año 1985.-
- Estación Ferroautomotor Chacra 106 año 1990/1993.-
- Estación Terminal de Ómnibus Área de Servicios Industriales año 1992.-
- Estación Terminal de Ómnibus localización ex Tiro Federal año 1992/1993.-
- Estación Terminal de Zona Aeropuerto año 1996.-
- Iniciativa privadas en Chacra 106 y Parque Central año 1998.-
- Estación Terminal de Ómnibus acceso Norte calle Dr. Ramón año 2000.-

Que de los citados antecedentes surge la necesidad de propiciar la manifestación administrativa que permita a la Provincia transferir a favor de la Municipalidad de Neuquén, el inmueble designado como Lote 4, parte de la Fracción 1-b de la Chacra 106 de la Ciudad de Neuquén, con las medidas linderas, superficies y demás circunstancias que surgen del plano de mensura en trámite.-

Que dicho inmueble es propiedad de la Provincia de Neuquén y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 57800.-

Que asimismo, la Municipalidad de Neuquén en compensación transfiere a la provincia el inmueble designado como Lote 2, parte de la Fracción 1-a, de la Chacra 106, de la Ciudad de Neuquén, con las medidas, linderos, superficies y demás circunstancias que también surgirán del plano de mensura en trámite por ante la Dirección de Agrimensura dependiente de éste Municipio.-

Que dicho inmueble es propiedad de la Municipalidad de Neuquén y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 55724-Confluencia.-

Que dichas transferencias se realizarán por las Valuaciones Fiscales según el informe de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que a tal fin se suscribió un convenio, entre las partes, formalizado con fecha 2 de abril de 2002, acordando la transferencia en forma recíproca de los mencionados inmuebles teniendo en cuenta las Valuaciones Fiscales.-

Que el mismo fue aprobado por el Estado Provincial mediante Decreto N° 0901 de fecha 15 de mayo de 2002.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 106/2002 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2002, celebrada por el Cuerpo el 15 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre ----- la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, que luce como ANEXO I y forma parte de la presente ordenanza, con fecha 02 de Abril de 2002, mediante el cual el Estado Provincial se compromete a transferir a favor del Municipio el inmueble que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unión y Redistribución de las Fracciones I-a y I-b de la Fracción I de la Chacra 106, en trámite de aprobación, se designa provisoriamente como Lote 4 de la Manzana B de la Chacra 106, con una superficie aproximada de 22.969,29 m2 y ésta en forma recíproca se compromete a transferir el inmueble que surge del mismo plano de mensura designado provisoriamente como Lote 2 de la Manzana A de la Chacra 106, con una superficie aproximada de 22.976,65 m2.-

ARTICULO 2º): Las medidas, superficies y linderos de ambos inmuebles surgirán ----- del plano de mensura en trámite por ante la Dirección de Agrimensura dependiente del Municipio.-

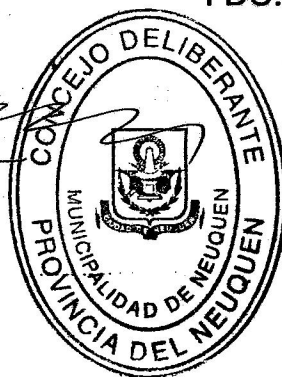
ARTICULO 3º): La formalización de las transferencias se efectuará a través de la ----- Escribanía General de Gobierno.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° 2903-1709/94).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9539</u> / <u>1200.2</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0850</u> / <u>1200.2</u>
Expte N° <u>2903-1709/94</u>
Obs. : _____



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio legal en Avenida Argentina y Roca, representada en este Acto por el Señor Secretario General y de Coordinación, Dn. **FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I.N° 22.567.497, designado por Decreto n° 0254 del 15 de marzo de 2002 en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y el **MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**, representada en este Acto por el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Ing. **JOSÉ RICARDO BRILLO**, D.N.I.N° 10.044.844, con domicilio Legal en Belgrano n° 350, Casa de Gobierno, en adelante **LA PROVINCIA**, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a CEDER Y TRANSFERIR a favor de **LA PROVINCIA**, y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno de su dominio, ubicado en la Ciudad de Neuquén, individualizado como Lote 2, parte de la Chacra 106, Departamento Confluencia, con una superficie de 22.977,88 m^{2.}, Valuación Fiscal \$ 112.881,99 con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión en trámite y que forma parte del presente.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a CEDER Y TRANSFERIR a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno de su dominio, individualizado como Lote 4, parte de la Chacra 106, Departamento Confluencia, con una superficie de 22.977,49 m^{2.}, Valuación Fiscal \$ 112.880,48 con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión en trámite y que forma parte del presente.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete y se obliga a confeccionar el respectivo Plano de Mensura y subdivisión, a su exclusivo costo, como así **LA PROVINCIA** se compromete a brindar la colaboración en lo que se refiere a realizar todo acto o trámite que dé lugar al presente Convenio de Transferencia para lograr la concreción del mismo.

CUARTA: La Escritura Traslativa de Dominio se otorgará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, dentro de los sesenta (60) días de tener en su poder la documentación necesaria para tal fin.

QUINTA: Se deja expresa constancia que a partir de la fecha **LA MUNICIPALIDAD** y **LA PROVINCIA** toman posesión de los inmuebles respectivos en el estado que se encuentran, que declaran conocer y aceptar, y por consiguiente a partir de hoy, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que gravan los inmuebles adquiridos, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier tipo.

SEXTA: El perfeccionamiento del presente Convenio queda sujeto a la sanción de las correspondientes normas legales, que las partes dicten al respecto, autorizando los términos acordados en el presente.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los ya citados en el comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

y citaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Neuquén Capital a los dos días del mes de Abril del Año Dos Mil Dos.

Sr. JOSÉ RICARDO BRILLO
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO